



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuacultura y Pesca

RESOLUCIÓN No. **152** MAGAP

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA

DR. DIEGO PATRICIO PAZMIÑO VINUEZA
SUBSECRETARIO DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que la adquisición de servicios normalizados, sea cual sea su monto, se deberá realizar mediante el proceso dinámico de Subasta Inversa Electrónica;
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece textualmente: *“La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec. Las adquisiciones de bienes y servicios normalizados cuya cuantía no exceda el monto señalado en el inciso anterior se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP y observando lo dispuesto en el artículo 60 de este Reglamento General; sin que dicha compra directa pueda realizarse como un mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley o en este Reglamento General. El INCOP establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley”;*
- Que,** mediante Memorando No. MAGAP-PT-2010-0018-M, de 07 de octubre de 2010, el Ing. Marco Antonio Hurtado López, Gerente del Plan Tierras, solicita al Ing. Adolfo Gustavo Salcedo Glukstadt, Subsecretario de Desarrollo Organizacional (E), disponga los trámites respectivos para la compra de los equipos de computación, equipos de oficina, y equipos de campo, programados para el tercer cuatrimestre, conforme el Programa Anual de Compras (PAC), correspondiente al Proyecto *“ Plan de Fomento de Acceso a Tierras a los Productores Familiares del Ecuador”* de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria;
- Que,** mediante Memorando N° MAGAP-SDO-2010-0860-M, de 11 de octubre de 2010, la Anl. Lorena Consuelo de Fátima Valverde Yépez adjunta al Ing. Adolfo Gustavo Salcedo Glukstadt, Subsecretario de Desarrollo Organizacional (E),



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



- las especificaciones técnicas de equipos informáticos, con un presupuesto referencial, que están avalados por la Dirección de Servicios Generales;
- Que,** mediante Memorando No.354-2010-PT/SSTRA/MAGAP, de 21 de octubre de 2010, el Msc. Antonio Rodríguez J., Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, solicita al doctor Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura Ganadería y Pesca, la autorización para la compra de equipos de computación;
- Que,** mediante sumilla inserta, en Memorando No.354-2010-PT/SSTRA/MAGAP, de 21 de octubre de 2010, el doctor Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, autoriza la compra de equipos informáticos;
- Que,** mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-2223-M, de 11 de marzo de 2011, la Lcda. Martha Yolanda Quinga Guallichico, Directora de Gestión de Recursos Financieros (E), certifica la disponibilidad presupuestaria para la Adquisición de 24 teléfonos Ip, 2 teléfonos Ip inalámbricos, 24 GPS, 12 GPS submétricos, 5 bases GPS, 41 computadores para escritorios, 1 computadora diseño gráfico, 143 Laptops, 27 multifunciones y 3 impresoras, para el Proyecto Plan Tierras, por un valor de US \$ 341.350,00 (TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100), con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-027-001-840107-0000-001-0000 denominada: "Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos"; y, otra por un valor de US \$ 67.584,00 (SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100), con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-027-001-840104-0000-001-0000 denominada: "Maquinarias y Equipos";
- Que,** mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-2718-M, de 22 de marzo de 2011, el Ing. Carlos Alfonso Salazar Zevallos, Director de Servicios Generales (E), solicita al Abg. Carlos Gonzalo Albán Subía, Director de Contratación y Asuntos Administrativos, disponer a quien corresponda, se siga el trámite según normativa del proceso de compra de 24 Teléfonos Ip y 02 Teléfonos Ip Manos Libres;
- Que,** mediante Memorando N° MAGAP-SDO-2011-2856-M de 24 de marzo de 2011, el Ing. Carlos Alfonso Salazar Zevallos, Director de Servicios Generales, informa al Abg. Carlos Gonzalo Albán Subía, Director de Contratación y Asuntos Administrativos, que la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-027-001-840104-0000-001-0000 por un valor de US \$ 67.584,00 (SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100), denominada: "Maquinarias y Equipos" corresponde a la compra de teléfonos y otros equipos cuyo presupuesto referencial para la presente contratación es de \$ 6.584,00 (SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100);
- Que,** el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece textualmente: *"Si la máxima autoridad de la Entidad Contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la*



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



entidad u organismos adscritos a ella o bien a funcionarios o empleados de otras entidades del Estado, deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal COMPRASPUBLICAS”;

- Que,** el literal a) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP de 28 de febrero de 2011, suscrito por el Soc. Miguel Ángel Carvajal Aguirre, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (E), dispone la delegación a Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales para dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales, adjudicar procedimientos de contratación, celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación y demás Resoluciones del INCOP;
- Que,** el artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP de 28 de febrero de 2011, suscrito por el Soc. Miguel Ángel Carvajal Aguirre, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (E), dispone que los Subsecretarios y Directores Provinciales, podrán celebrar y autorizar procedimientos de Contratación Pública desde el 0,0000002 hasta 0,0000007 del presupuesto inicial del Estado;
- Que,** revisado el Catálogo electrónico del portal de compras públicas, los bienes objeto de la presente contratación se encuentran normalizados;
- Que,** revisado el Plan Anual de Contrataciones, se encuentra planificada la adquisición de vestuario de oficina y ropa de trabajo de campo para el personal técnico que labora en el Plan Tierras del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los artículos 1 y 2 del Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP de 28 de febrero de 2011, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en concordancia con el artículo 17 de la ERJAFE

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los pliegos y demás documentos precontractuales incluidos términos de referencia, presupuesto referencial, para el proceso de Subasta Inversa Electrónica para la **“Adquisición de 24 teléfonos Ip, y 02 teléfonos Ip Manos Libres, mediante Subasta Inversa Electrónica”**.

Art. 2.- Disponer de manera inmediata se inicie el proceso de contratación N° SIE-MAGAP-02-2011, mediante Subasta Inversa Electrónica, para la adquisición de 24 Teléfonos Ip, y 02 Teléfonos Ip Manos Libres.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Para tal efecto, y de conformidad con los artículo 4 y 8 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP de 28 de febrero de 2011, se conforma la Comisión Técnica, para llevar adelante el proceso en las distintas etapas, apertura, convalidación, y evaluación de las ofertas que llegaren a presentarse; la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

1. Dr. Eduardo Maldonado Naranjo, Asesor de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, quien la presidirá.
2. Ing. Marco Antonio Hurtado López, Gerente Plan Tierras; y,
3. Director de Gestión de Informática o su delegado, en calidad de profesional afín al objeto de contratación.

Actuará como Secretaria de la Delegación, la Dra. Elena Hernandez Brito, funcionaria de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos de la Subsecretaría de Asesoría Jurídica.

Art. 3.- La Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos, notificará a los integrantes de la Comisión Técnica para que inicie sus actividades de acuerdo al cronograma de procesos.

Art. 4.- La Subsecretaría de Asesoría Jurídica del "MAGAP", dispondrá la convocatoria, cronograma y los pliegos del proceso en el portal compras públicas www.compraspublicas.gob.ec. Comuníquese,

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a 11 ABR 2011


DR. DIEGO PATRICIO PAZMIÑO VINUEZA
SUBSECRETARIO DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

JAPE/CAS/EAH

23-03-2011